



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 0693-2019-UNAM

Moquegua, 02 de Agosto de 2019

VISTOS, el Informe N° 408-2019-DIGA/CO/UNAM del 01.08.2019, Informe N° 0865-2019-UNAM-CO/OAL del 26.07.2019, Informe N° 0575-2019-UP/OPEP/UNAM del 25.07.2019, Informe N° 0844-2019-UNAM-CO/OAL del 23.07.2019 y el Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 01 de Agosto del 2019;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo III del Título I del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante el Informe Legal N° 0865-2019-UNAM-CO/OAL del 23.07.2019 la Oficina de Asesoría Legal hace de conocimiento a la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, que por lo resuelto en Resolución N° 12 del 04 de Septiembre del 2018, es necesario se emita la respectiva Certificación Presupuestal por la suma de S/. 18,711.60 Soles, en favor Ismael Humberto Najar Beltrán, para poder cumplir dicha obligación dineraria.

Que, con Informe N° 0575-2019-UP-OPEP/UNAM del 25.07.2019 emite la Certificación Presupuestal para atender el pago del mandato judicial Resolución N° 12 del 4 de Septiembre del 2018, a favor del demandante favor Ismael Humberto Najar Beltran, el cual deberá de afectarse conforme al siguiente detalle:

Meta	: 0032 acciones Administrativas
Fuente de Financiamiento	: 00 Recursos Ordinarios
Monto	: S/. 18,711.60 Soles
Certificación	: 2746

Que, con el Informe N° 408-2019-DIGA/CO/UNAM del 01.08.2019, la Dirección General de Administración, eleva al Despacho de la Presidencia de la Comisión Organizadora para su aprobación mediante acto resolutivo, el reconocimiento de la deuda a favor de Ismael Humberto Najar Beltran por la suma de S/. 18,711.60 Soles; señalando que se cuenta con la Disponibilidad Presupuestal contenida en la Nota de Certificación N° 2746, conforme se desprende del Informe N° 0575-2019-UP-OPEP/UNAM del 25.07.2019.

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Ordinaria de fecha 01 de Agosto del 2019, por UNANIMIDAD acordó: **APROBAR**, el Reconocimiento y Pago de Deuda a favor de Ismael Humberto Najar Beltran, por la suma de S/. 18,711.60 Soles conforme al mandato judicial.

Estando a las consideraciones precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 01 de Agosto del 2019.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR**, el Reconocimiento y Pago de Deuda a favor de **ISMAEL HUMBERTO NAJAR BELTRAN**, por la suma de **S/18,711.60 Soles (Dieciocho Mil Setecientos Once con 60/10 soles)** conforme al mandato judicial, correspondiente al año 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR**, a la Dirección General de Administración, priorizar la ejecución del gasto, previa evaluación de disponibilidad presupuestal, para la implementación y cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO. - **REMITIR**, copias de los actuados a la Secretaría Técnica de la Universidad, para determinar responsabilidades y los fines que corresponda.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.




DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE

Presidencia
VIPAC
VIP
DIGA
Arch. (2)




ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL